



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 143
Teléfono: 051 - 369409



N° 0196-2026/DRS-PUNO-DE5P



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRESA - PUNO
COP. N° 27371

Resolución Directoral Regional

Puno, 18 de FEBRERO del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0094-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, que corresponde a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE (PRONAHEBAS) 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0094-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la emisión de acto resolutivo con el que se apruebe el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE (PRONAHEBAS) 2026" de la Dirección Regional de Salud - Puno;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, de acuerdo al Artículo 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las facultades transferidas en materia de salud;

Que, a través de Ley N° 26454 mediante la que "DECLARAN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS NACIONAL LA OBTENCIÓN, DONACIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFUSIÓN Y SUMINISTRO DE SANGRE HUMANA", se establece lo siguiente: "Artículo 1°. Se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados", "Artículo 2°. El Ministerio de Salud, es el organismo competente de aplicación de la presente Ley, a través de la creación de un Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre";

Que, de la misma forma, el artículo 4° del precitado cuerpo normativo señala que "El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria";

Que, mediante Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se establecen los Lineamientos de Política Sectorial para el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, y de las instancias regionales y locales que lo integran (Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre);

Que, en atención a lo señalado en los puntos precedentes, esta administración considera, necesaria la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE (PRONAHEBAS) 2026" de la Dirección Regional de Salud de Puno, ello con el propósito de garantizar el abasto oportuno de sangre segura en cantidad y calidad, fortaleciendo la capacidad resolutoria de los bancos de sangre regionales durante el año 2026;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR

N° 0196-2026/DRS-PUNO-OERRHH

DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
C.D. JUAN ALBERTO DELGADO AZA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN DE PERSONAS

delegación de funciones y atribuciones. Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud - Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE (PRONAHEBAS) 2026" de la Dirección Regional de Salud - Puno, cuyo texto en veintiséis (26) folios, como anexo, es parte de la presente resolución; ello en merito a los fundamentos desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Unidades Ejecutoras del Ámbito de la Dirección Regional de Salud - Puno y demás dependencias competentes en la materia, el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE (PRONAHEBAS) 2026".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Emerson
Me. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72354



- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DEADIS
- DE PLANNIFICACIÓN
- CONTROL ADIST.
- INTERESADO
- LEGALJO
- O.C.I.
- RENTAS
- RENTAS
- PAQUETE WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS PRONAHEBAS ✓



**DIRECCION REGIONAL DE
SALUD PUNO**

**DIRECCION EJECUTIVA DE
SALUD DE LAS PERSONAS**

**PROGRAMA REGIONAL DE CENTRO
DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE
SANGRE**

PRONAHEBAS

**PLAN DE TRABAJO REGIONAL
DE PRONAHEBAS**



**COORDINADOR REGIONAL DE
PRONAHEBAS**

M.C. JUAN CARLOS ESPINOZA MAMANI

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 M.C. JUAN CARLOS ESPINOZA MAMANI COP. N° 27974	 M.C. JUAN CARLOS ESPINOZA MAMANI COP. N° 27974	



PRONAHEBAS

Dirección Regional de Salud Puno

01/01/2026

PUNO - PERU - 2026



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE – 2026

ÍNDICE GENERAL

I.	DATOS GENERALES	3
II.	INTRODUCCION	3
III.	JUSTIFICACION	6
IV.	FINALIDAD	7
V.	BASE LEGAL	7
VI.	OBJETIVOS	9
6.1	Objetivo General	9
6.2	Objetivos Específicos	9
VII.	AMBITO DE APLICACIÓN	10
VIII.	ANTECEDENTES	10
IX.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	11
X.	METAS	12
XI.	ESTRATEGIAS	13
XII.	ACTIVIDADES PRINCIPALES	14
XIII.	MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION	19
XIV.	PRESUPUESTO	21
XV.	RESPONSABLES	21
XVI.	LINEAS DE ACCION	21
XVII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE	22
XVIII.	INSUMOS REQUERIDOS PARA LA DONACION VOLUNTARIA	24
XX.	BIBLIOGRAFIA	26



DOCUMENTO TECNICO

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCOS DE SANGRE – PRONAHEBAS 2026

I. DATOS GENERALES

- **Entidad:** Dirección Regional de Salud Puno
- **Órgano Responsable:** Programa Regional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre
- **Documento:** Plan de Trabajo Anual
- **Periodo:** Enero – Diciembre 2026
- **Responsable:** Coordinador Regional del Programa Nacional de Hemoterapia y banco de sangre - PRONAHEBAS
- **Ámbito:** Región Puno
- **Población Beneficiaria:** Pacientes que requieren transfusión sanguínea segura en los Hospitales de la región Puno

II. INTRODUCCION

En 1995 se promulgó la Ley N° 26454, cuyas disposiciones generales establecen lo siguiente:

Artículo 1°. Se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados.

Artículo 2°. El Ministerio de Salud es el organismo competente para aplicar esta Ley, mediante la creación del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, como ente regulador y supervisor a nivel nacional.

La Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Bancos de Sangre pertenece a la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, adscrita a la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud. Su función principal es regular y normar el funcionamiento de los servicios de Medicina Transfusional en el Ministerio de Salud, la Seguridad Social (EsSalud), la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, y el sector privado, en todo el ámbito nacional. Además, el Sistema de Gestión de la Calidad se rige por las Normas Nacionales y los estándares



internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Asociación Americana de Bancos de Sangre. Según la OMS y la OPS, para satisfacer las necesidades transfusionales de un país, el número de unidades de sangre recolectadas debe equivaler al 2% de su población.

El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), creado por el Ministerio de Salud del Perú, normativiza y coordina las actividades de donación, procesamiento y transfusión de sangre humana a nivel nacional. En la Región Puno, el Plan Anual 2026 responde al Decreto Legislativo N° 1160, que declara de orden público e interés nacional estas actividades, y a la Resolución Ministerial N° 802-2002-MINSA, que establece las funciones del programa. Este instrumento regional se alinea con el Plan Estratégico Institucional de la DIRESA Puno y el POI Multianual 2024-2026 de la UE 400 Salud Puno-Lampa, asegurando la integración en la Red Nacional de Hemoterapia.

Antes de 1990, los bancos de sangre en Perú operaban sin regulación centralizada, con altos riesgos de transmisión de infecciones como VIH y hepatitis. La Ley 26454 de 1995 creó PRONAHEBAS que declaró de interés nacional la donación y transfusión de sangre en Perú, implementándose formalmente en 1997 bajo el Ministerio de Salud para regular y supervisar la red de bancos de sangre, incluyó la certificación de más de 200 bancos nacionales y el Día Nacional del Donante - 28 de mayo. En la Región Puno, los primeros centros de hemoterapia se impulsaron por la RM N° 628-2006-MINSA, fortaleciendo servicios en hospitales como el de Puno y Juliaca, estableciendo centros tipo I y II en la red de la DIRESA para optimizar recursos en altitudes extremas.

Con el inicio de las actividades del PRONAHEBAS, el estado peruano incremento esfuerzos para promocionar y crear una cultura de donación voluntaria de sangre en la población, debido que en diversos estudios demuestran que la condición básica para disponer de suficiente sangre segura es la existencia de donantes voluntarios regulares con buena salud que ofrezcan sangre de manera voluntaria, gratuita y altruista, sin cobrar nada a cambio. Pese a ello la Organización Mundial de la Salud muestra que, de 178 países, el 39 % disponen de un sistema de donación que sea 100% voluntario, mientras que el 89% de los países con índice de desarrollo bajo y medio dependen de donaciones de reposición familiar y donaciones remuneradas.



A nivel nacional, las donaciones voluntarias crecieron un 15% entre 2022 y 2024, alcanzando 380,000 unidades en 2025 preliminares, con una cobertura del 70% en hemocomponentes y reducción de riesgos transfusionales al 1.8% gracias a pruebas. Regionalmente, se procesaron 11,500 unidades en 2023 y 12,200 en 2024, con 65% de donaciones voluntarias y principal demanda en obstetricia (40%). Estas cifras respaldan la necesidad del Plan Anual 2026 para fidelizar donantes y elevar la autosuficiencia al 90%.

En el Perú, según los datos oficiales del Ministerio de Salud el 2024, se logró recaudar 481 232 unidades de sangre en todo el país; de los cuales solo el 20 % (95 542 unidades de sangre) procedió de donantes voluntarios, mientras que el 80% (390 690 unidades de sangre) son donaciones procedentes por reposición; es decir aquellas realizadas únicamente cuando un familiar o conocido necesita una transfusión. Este modelo reactivo limita seriamente la capacidad del sistema de salud para responder de forma oportuna a situaciones de emergencia o alta demanda. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) advierte que los países con sistemas sólidos de salud tienen más del 90% de sus donaciones provenientes de donantes voluntarios frecuentes, algo que el Perú todavía no ha logrado consolidar. Solo 1.36% de peruanos dona sangre de forma voluntaria pese a alta demanda nacional según cifras del Ministerio de Salud (Minsa), muy por debajo del mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sugiere al menos un 10%.

El Perú requiere más de 624,000 unidades de sangre anualmente para atender urgencias médicas como accidentes de tránsito, cirugías complejas, partos con complicaciones y tratamientos de enfermedades como el cáncer. Sin embargo, la oferta no alcanza a cubrir esta demanda. Sin embargo, debe lograrse un aumento significativo del número de personas dispuestas a donar sangre de forma regular y voluntaria, se puede donar cada 03 meses en el caso de las mujeres y 4 meses en los hombres, asimismo, el donante deberá responder a cuestionarios relacionados con su salud y someterse a un chequeo médico general que incluyen signos vitales y hemoglobina.

Actualmente, la sangre requerida en la mayoría de hospitales de la región se obtiene de familiares, conocidos o donantes comerciales, lo que implica la recepción de donantes obligados, desinformados o presionados. Esto genera una alta incidencia de sangre contaminada con agentes infecciosos transmisibles.

La donación voluntaria de sangre representa la modalidad más segura para obtener hemoderivados con bajo riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas. El altruismo, la anonimidad

de la donación y la fidelización de los donantes permiten reducir significativamente el riesgo asociado al período ventana. La donación de sangre protege de enfermedades cardiovasculares, cuando se hace, quien la recibe inicia una producción de glóbulos rojos, generando una mayor oxigenación en todos los tejidos del cuerpo, lo cual mejora significativamente la salud de todos los órganos. Donar sangre de forma voluntaria tiene más beneficios que solo ayudar al prójimo, es una acción que ayuda a renovar las células sanguíneas del organismo y contribuye a la salud cardiovascular. Además, cuando una persona dona sangre puede saber de su estado de salud en general gracias a los exámenes auxiliares que se le realizan. “El donante se ve beneficiado por los análisis, examen físico y consulta médica que recibe, además de la satisfacción de ayudar a salvar vidas”, promoviendo la cultura de donación, y con ello salvar la vida de quienes necesitan las sustancias contenidas en la sangre como parte de su proceso de curación.

III. JUSTIFICACION

La población de la Región de Puno carece de conocimiento sobre las necesidades de sangre en los hospitales, lo que impide que perciba la importancia de la donación voluntaria y habitual como un acto de responsabilidad social.

La promoción, captación y selección de donantes es fundamental, ya que permite identificar candidatos potenciales mediante una evaluación rigurosa que detecta factores de inhabilitación temporal o permanente. Este proceso fomenta una cultura de donación voluntaria y altruista, garantizando la seguridad tanto del donante como del receptor.

La donación voluntaria representa el compromiso humano y social de los ciudadanos, donde los diversos estamentos societarios actúan como agentes multiplicadores para difundir el mensaje. El objetivo es alcanzar niveles suficientes de donaciones voluntarias, altruistas y repetidas, eliminando prácticas riesgosas como la donación remunerada o por reposición.

Para ello, se ha diseñado el Plan de trabajo de donación voluntaria, con estrategias dirigidas a sensibilizar a la población, promover la responsabilidad social y la solidaridad, y asegurar un suministro de sangre segura y oportuna en los bancos de sangre, atendiendo así las necesidades de los pacientes hospitalizados.



IV. FINALIDAD

El plan persigue garantizar el abasto oportuno de sangre segura en cantidad y calidad para la población puneña, fortaleciendo la capacidad resolutoria de los bancos de sangre regionales. Se enfoca en promover donaciones voluntarias fidelizadas, garantizando acceso a sangre y hemocomponentes de forma segura y oportuna en casos de emergencia; capacitar al personal y fiscalizar el cumplimiento de estándares técnicos, contribuyendo a reducir riesgos transfusionales y mejorar la cobertura en salud, su implementación asegura la articulación con metas nacionales de PRONAHEBAS para 2026.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 26842 – Ley General de Salud
- Ley N.º 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Sangre Humana – MINSA
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26454 de 1995 Declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Ley N° 31185 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2025.
- R.M. N° 519-2006 Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- R.M. N° 298-2019/MINSA Norma Técnica de Bancos de Sangre y Hemoderivados.
- Decreto Supremo 004-2018-SA, Aprueban modificatoria del reglamento de la LEY N° 26454, ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Decreto Supremo N° 017-2022-SA, Aprueba la modificación del reglamento de la Ley 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificaciones del Decreto Supremo N° 004-2018-SA.
- Resolución Ministerial N° 392-2025-MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 164-MINSA/DIGDOT -2025. Directiva sanitaria para la implementación y funcionamiento de



los comités transfusionales hospitalarios en los establecimientos de salud con banco de sangre.

- Resolución Ministerial N° 861-2015/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 067-MINSA/DGSP V 01. Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre.
- Resolución Ministerial N° 468-2019/MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 267-MINSA/2019/DIGDOT. Directiva administrativa para la regulación de la información estadística de la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I y Tipo II.
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, Aprueba las Normas Técnicas del sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia Y Banco de Sangre: Norma Técnica N° 011-MINSA/DGSP-V.01 Manual de calidad, Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01 Criterios de calidad, Norma Técnica N° 013-MINSA/DGSP-V.01 Guía de procesos, Norma Técnica N° 014-MINSA/DGSP-V.01 Guía de procedimientos operativos estándar, Norma Técnica N° 015-MINSA/DGSP-V.01 Manual de bioseguridad, Norma Técnica N° 016-MINSA/DGSP-V.01 Formatos y registros.
- Resolución Ministerial N° 190-2024/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 156-MINSA/DIGDOT- 2024. Directiva Sanitaria que regula el marco normativo para la suscripción de convenios entre establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo que cuentan con bancos de sangre.
- Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, Aprueba la Guía técnica para la selección del donante de sangre humana y hemocomponentes.
- Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 241-2018/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes.
- Resolución Ministerial N° 212-2022/MINSA, el ANEXO 13; CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD EN PATOLOGIAS INFECCIOSAS Y NO INFECCIOSAS, el ANEXO 14: VACUNACION Y TIEMPO DE DIFERIMIENTO, así como, el numeral IX. BIBLIOGRAFIA de la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes aprobada por la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 440-2018/MINSA y N° 129-2020-

MINSA, conforme a dos textos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

- Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, Aprueba el documento técnico “Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de sangre en el Perú 2018-2021”.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Fortalecer la Red Regional de hemoterapia para garantizar la provisión segura de hemocomponentes suficiente y segura en un 90% de hospitales de la región Puno, mediante el fortalecimiento de la promoción de donación voluntaria y altruista de sangre, manteniendo stock permanente de hemocomponentes en Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre durante el año 2026.

6.2 Objetivos Específicos

- Promover e incrementar la donación voluntaria y repetitiva de sangre creando una cultura de donación basada en solidaridad y apoyo a la vida humana.
- Asegurar la calidad y seguridad del proceso transfusional.
- Lograr la acreditación de bancos de sangre tipo I acreditados de los diferentes hospitales en un 85%.
- Obtener el compromiso de las autoridades regionales y locales para la implementación del Plan Local de Donación Voluntaria de Sangre.
- Establecer alianzas estratégicas y de asistencia mutua con instituciones vinculadas a la promoción de la donación voluntaria y al trabajo comunitario.
- Gestionar las fuentes de financiamiento necesarias para cumplir los objetivos establecidos.
- Implementar planes educativos y promocionales adaptados a las características de las poblaciones objetivo identificadas.
- Desarrollar un sistema de información oportuno para la toma de decisiones.
- Establecer un sistema de capacitación integral para profesionales y técnicos de los bancos de sangre a nivel regional y local, garantizando la calidad en la atención a donantes voluntarios actuales y potenciales, así como el uso racional de la sangre y sus componentes.
- Implementar mecanismos de motivación para los donantes voluntarios de sangre.

- Cumplimiento de la normativa del PRONAHEBAS en los bancos de sangre tipo II y Tipo I
- Fortalecer las capacidades del personal de hemoterapia.
- Optimizar la gestión, distribución y uso racional de la sangre.
- Implementar un sistema efectivo de supervisión y monitoreo.
- Garantizar sello de calidad al 100% en hemocomponentes y sangre.

VII. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Plan Regional de PRONAHEBAS, es en toda la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la región Puno, bajo la supervisión de la Diresa Puno (Dirección Regional de Salud Puno y Redes de salud), buscando garantizar el suministro seguro de sangre y componentes, fortalecer la cultura de donación voluntaria y mejorar la calidad de los servicios transfusionales en todos los establecimientos de salud de la región.

El compromiso por optimizar integralmente la cadena hemoterapéutica, desde la atención al donante hasta la transfusión de sangre o hemoderivados, incluyendo la vigilancia pos-transfusional de reacciones adversas, exige profesionales competentes, dedicados a perfeccionar flujos operativos e informativos, bajo un marco normativo sólido. La Ley N° 26454 (1995), que declara de orden público la hemoterapia en Perú, y las normas del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) establecen las bases para un sistema regulado por el Ministerio de Salud, enfatizando la donación voluntaria, la selección de donantes y la calidad de procesos, minimizando riesgos y fomentando la cultura solidaria.

VIII. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Salud Puno, en cumplimiento de sus funciones rectoras, tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad, calidad y seguridad de la sangre y sus componentes en los establecimientos de salud de la región, a través del fortalecimiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, conforme a la normativa vigente.

Los centros de hemoterapia y bancos de sangre en la región Puno han evolucionado significativamente desde su establecimiento inicial en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, como servicio Tipo II autorizado por PRONAHEBAS, expandiéndose a una red que incluye al

menos doce IPRESS principales y clínicas privadas. En 2025, estos centros recolectaron datos clave de donaciones voluntarias y campañas, enfrentando retos como baja cobertura en zonas alto andinas remotas, fortaleciendo la captación en un contexto de alta demanda por anemias y emergencias obstétricas.

Se realizaron diferentes convenios interinstitucionales entre los bancos de sangre tipo II y bancos de sangre tipo I de región Puno, con la finalidad de asegurar el abastecimiento oportuno y adecuado de sangre y hemocomponentes para diferentes emergencias y patologías que requieren los pacientes (enfermedades crónicas, anemia, hemorragias gineco-obstetricas, traumatológicas y otros de curso clínico.

La exigencia del PRONAHEBAS es realizar campañas de donación voluntaria de sangre, como lo establece en la Resolución Ministerial 1304-2021/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2021, donde indica realizar campañas de donación voluntaria de sangre durante el periodo anual periódicamente y garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos y que siga mejorando la calidad y seguridad de los productos sanguíneos.

IX. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La región Puno enfrenta desafíos en hemoterapia por su alta prevalencia de anemia de 45% en niños y emergencias obstétricas, donde hemocomponentes seguros son críticos, alineado con la Ley N° 26454 (declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana), reglamentada por DS N° 004-2018-SA y DS N° 017-2022-SA; por lo que los bancos de sangre de enfrentan desafíos estructurales y operativos.

Dentro del Departamento de Puno persisten limitaciones en la captación de donantes voluntarios, brechas en equipamiento, necesidad de capacitación continua del personal y fortalecimiento del sistema de hemovigilancia, lo cual hace necesario contar con un Plan de Trabajo Anual que oriente las acciones técnicas y administrativas del programa durante el año 2026.

En 2025, se registró un 50% de cobertura en donación voluntaria y brechas en supervisión (solo 60% de visitas programadas). Para 2026, se incorporan datos estadísticos validados del Formato Único de PRONAHEBAS, identificando debilidades en trazabilidad hemovigilancia.



La región cuenta con 12 bancos de sangre: 4 son bancos de sangre tipo II (3 con acreditación vigente per R.M. N° 298-2019/MINSA; 1 pendiente); asimismo se cuenta con 9 bancos de sangre tipo I en los hospitales (2 autorizado; 7 en renovación/proceso de obtener la autorización sanitaria). Los Bancos de sangre Tipo II mantienen stock de hemoderivados para distribución a bancos de sangre Tipo I (subtipos IA/IB/IC según demanda de paquetes globulares), realizando tamizaje completo, procesamiento y distribución; asimismo, los bancos de sangre Tipo I se limitan a selección, flebotomía y fraccionamiento, derivando tamizaje por convenios (Directiva N° 156-MINSA/DIGDOT-2024, R.M. N° 190-2024/MINSA)

En los últimos años solo alrededor de 1 a 1.2% de la población peruana dona sangre de manera voluntaria, muy por debajo de la necesidad nacional, lo mismo ocurre en la región Puno las Donaciones suelen ser de 4,500 unidades recolectadas (85% voluntarias), por debajo del objetivo de 6,000, lo que produce un marcado déficit de unidades de sangre, por lo que muchos hospitales dependen de donaciones de reposición y siguen sin cubrir totalmente la demanda.

Existen limitaciones de recursos humanos, presupuesto, insumos y logística para organizar campañas y colectas externas eficientes en los bancos de sangre tipo I y tipo II, debido al deficiente o nulo presupuesto asignado a las redes de salud y hospitales de la región, así como infraestructura de varios bancos de sangre insuficiente, espacios reducidos, falta de equipamiento adecuado.

Durante el periodo 2025 se identificó la siguiente problemática:

Hospitales de categoría II-1, no cuentan con la renovación o autorización sanitaria de funcionamiento vigente, mínimamente 2 establecimientos se encuentran en proceso de la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento durante el periodo 2026

- ✓ Insuficiente captación de donantes voluntarios y repetitivos.
- ✓ Débil cultura de donación altruista de sangre.
- ✓ Brechas en equipamiento y reactivos en algunos bancos de sangre.
- ✓ Necesidad de fortalecimiento de capacidades del personal de hemoterapia.
- ✓ Limitaciones en el monitoreo de la calidad y seguridad transfusional.

X. METAS

- Lograr $\geq 70\%$ de donación voluntaria y altruista.
- Garantizar el 100% del tamizaje de unidades colectadas.

- Supervisar el 100% de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre.
- Capacitar al 90% del personal involucrado.
- Garantizar el proceso de acreditación de los bancos de sangre tipo I y Tipo II, en un 95%.
- Reducir los eventos adversos transfusionales reportados.
- Ingreso oportuno de información en el sistema HEMORED
- Acreditación de bancos de sangre de la región Puno.

XI. ESTRATEGIAS

- Promoción masiva de la donación voluntaria, altruista y solidaria.
- Aseguramiento de la calidad y bioseguridad transfusional.
- Promover alianzas estratégicas con instituciones, regionales y locales.
- Implementar los mecanismos que permitan mejorar la captación, retención y fidelidad de los donantes voluntarios de sangre
- Diseñar y desarrollar planes educativos para todos los segmentos de la población identificados.
- Diseñar y aplicar actividades de sensibilización para las poblaciones objetivo definidas.
- Implementar un sistema de información gerencial, que permita la recolección y actualización de datos en forma oportuna.
- Promover la calidad y calidez en la atención a los donantes voluntarios de sangre actuales y potenciales Difundir los conocimientos relacionados con el uso racional de sangre y sus componentes.
- Establecer mecanismos de reconocimiento a los donantes voluntarios de sangre que permitan reforzar la cultura de la donación.
- Articulación interinstitucional e intersectorial.
- Fortalecimiento del sistema de información y hemovigilancia.
- Supervisión técnica permanente.
- Acompañamiento en la acreditación de bancos de sangre tipo I y tipo II
- Difusión a través de medios de comunicación masiva por parte de los centros de hemoterapia y bancos de sangre sobre la donación voluntaria de sangre
- Garantizar sangre y hemocomponentes de calidad
- Articulación permanente con el programa materno neonatal

XII. ACTIVIDADES PRINCIPALES

En Puno, con población aimara y quechua en altitudes extremas (3,800 msnm promedio), los centros de hemoterapia y bancos de sangre de la región combaten prevalencias altas de anemia (hasta 40% en niños y gestantes) y malnutrición, asegurando hemocomponentes para cirugías, partos y traumas. Su rol es crítico para reducir la mortalidad materna y emergencias por hipotermia/hemorragias, alineados con metas proyectadas por el PRONAHEBAS, promoviendo donación voluntaria 100% segura.

1. Promover e incrementar la donación voluntaria y repetitiva, creando una cultura de solidaridad

- Lanzar campaña regional "Sangre Solidaria Puno" con medios locales y redes sociales (enero-diciembre). Indicador: 25% aumento en donaciones voluntarias.
- Organizar 12 ferias de donación comunitaria (mensual).
- Los bancos de sangre Implementaran programas de fidelización con recordatorios a través de llamadas, mensaje a donantes repetitivos, por lo menos en 40% tasa de donantes repetitivos.
- Jornadas extramurales de colecta de donaciones voluntarias organizada por los bancos de sangre en coordinación con aliados estratégicos.
- Convenios con instituciones públicas y privadas

2. Asegurar la calidad y seguridad del proceso transfusional

- Actualizar protocolos transfusionales según normas OMS/OPS (enero-marzo). Indicador: Auditorías con 95% cumplimiento.
- Realizar inspecciones trimestrales a hospitales.
- Aplicar controles de calidad en 100% de procesos (diario). Indicador: Cero incidentes reportados por los bancos de sangre.

3. Lograr la acreditación de bancos de sangre tipo I en un 85%

- Coordinar procesos de acreditación con MINSA (abril-diciembre). Indicador: 85% bancos acreditados.
- Monitoreo y supervisión permanente a bancos de sangre en proceso de acreditación.
- Realizar autoevaluaciones y mejoras internas (enero-junio) en los bancos de sangre.

4. Obtener el compromiso de autoridades regionales y locales

- Los bancos de sangre deben de Firmar al menos 01 convenio con gobiernos locales, provinciales (enero-junio). Indicador: Compromisos firmados.
- Presentar Plan Local en Consejo Regional (febrero- marzo).
- Participar en audiencias con datos de necesidades locales (trimestral). Indicador: 10 compromisos por banco.

5. Establecer alianzas estratégicas con instituciones

- Mapear y suscribir 10 alianzas (universidades, ONG, empresas; marzo-junio). Indicador: Red activa con 10 socios.
- Coordinar mesas de trabajo interinstitucionales.
- Los bancos de sangre logran ejecutar brigadas conjuntas con aliados (trimestral). Indicador: 20% donaciones vía alianzas.
- Elaboración de relación de entidades consideradas como posibles aliados estratégicos tanto del sector público como del sector privado.
- Reunión de información con los representantes de las entidades seleccionadas para solicitar el apoyo necesario que permita la factibilidad y sostenibilidad del Plan Local de Donación Voluntaria de Sangre.
- Conformación de los equipos de trabajo para la asignación de tareas específicas.
- Generación de documento de compromiso de apoyo interinstitucional.

6. Gestionar fuentes de financiamiento

- Presentar proyectos al MINSA y presupuesto regional (enero-mayo).
- Gestionar donaciones privadas y fondos concursables (junio-diciembre).
- Los bancos de sangre deben elaborar presupuestos detallados por banco de sangre (I y II) de acuerdo a la necesidad y presentar informe técnico sustentado a su unidad ejecutora para incrementar su presupuesto. Indicador: 100% necesidades financiadas.
- Elaboración del presupuesto requerido para el financiamiento del Plan de Donación Voluntaria de Sangre.
- Elevación del presupuesto a la oficina de planificación para el trámite.



- Gestionar ante las entidades cooperantes el apoyo para el financiamiento de parte de las actividades programadas.
- Solicitud de financiamiento de actividades a entidades del sector privado.

7. Implementar planes educativos y promocionales adaptados

- Los bancos de sangre en coordinación con imagen institucional y comunicaciones deberán desarrollar materiales culturales en idioma natal (quechua/aimara) y capacitar promotores (enero-julio). Indicador: 5,000 personas sensibilizadas.
- Campañas masivas de donación voluntaria en escuelas, universidades, ONG y ferias (bimestral).
- Diseño y difusión de materiales de promoción diversos: polos, gorras, autoadhesivos para vehículos, trípticos, volantes, afiches, cuñas radiales, spots televisivos, con el apoyo de la Dirección y las diversas estrategias.
- Diseño y colocación en medios regionales y locales de las piezas publicitarias en radio televisión y prensa con apoyo de la oficina de relaciones públicas de los hospitales.
- Aplicación de técnicas educativas para la formación de una cultura de donación voluntaria en escolares para la formación de futuros donadores.

8. Desarrollar un sistema de información oportuno

- Registro oportuno de la ficha mensual en el sistema de información HEMORED en plazos establecidos por la directiva (enero-diciembre). Indicador: Reportes antes del día 10 de cada mes.
- Los bancos de sangre tipo II realizan el registro de datos diarios de stock de hemocomponentes en el sistema de información HEMORED. Indicador: 100% actualización diaria.

9. Establecer sistema de capacitación integral

- Diseñar currículo y certificar 50 formadores (febrero-setiembre). Indicador: 90% personal capacitado.
- Organizar 2 talleres regionales.



- Los bancos de sangre deben ejecutar capacitaciones prácticas locales (trimestral). Indicador: Certificados emitidos.

10. Implementar mecanismos de motivación para donantes

- Crear programa "Donantes Estrella" con reconocimientos públicos (trimestral). Indicador: 30% retención.
- Los bancos de sangre deben de enviar agradecimientos personalizados post-donación (inmediato). Indicador: Encuestas de satisfacción >90%.
- Talleres para la formación de tutores a nivel regional y local en Promoción de la Donación Voluntaria.
- Talleres para la formación de promotores en Donación voluntaria de sangre a nivel regional y local seleccionados entre los diferentes grupos de apoyo.
- Curso de Capacitación en promoción de la donación voluntaria dirigido a líderes universitarios.
- Implementar sistemas de reconocimiento o incentivos de acuerdo al número de donaciones reiteradas realizadas.
- Diseñar e implementar el Carnet del Donante Voluntario de Sangre a nivel regional.

11. Cumplimiento de la normativa del PRONAHEBAS

- Realizar auditorías anuales y planes de corrección (enero-diciembre). Indicador: 100% cumplimiento.
- Elaboración de documentos técnicos adaptados a bancos de sangre tipo I y Tipo II
- Los Bancos de Sangre, Auto aplicarán checklists mensuales (continuo). Indicador: Reportes cero desviaciones.

12. Fortalecer capacidades del personal de hemoterapia

- Identificar brechas y priorizar capacitaciones (enero-marzo). Indicador: Mejora competencial 80%.
- Bancos de Sangre Rotación interna y simulacros (mensual). Indicador: Evaluaciones internas positivas.
- Fortalecer capacidades mediante capacitaciones técnicas semestrales.



- Talleres de buenas prácticas transfusionales
- Pasantías regionales de fortalecimiento
- Evaluar la calidad de atención a los donantes de sangre antes, durante y después del proceso de donación en los Bancos de Sangre.

13. Optimizar gestión, distribución y uso racional de la sangre

- Implementar logística regional de distribución Mensual, garantizando el stock de hemocomponentes en los bancos de sangre de la región. Indicador: Stock permanente >90%.
- Protocolos de uso racional en hospitales.
- Los bancos de sangre deberán Monitorear inventarios y minimizar desperdicios (diario). Indicador: Uso racional >95%.

14. Implementar sistema efectivo de supervisión y monitoreo

- Establecer equipo inspector con visitas mensuales (enero-diciembre). Indicador: 4 supervisiones por banco.
- Supervisiones trimestrales a los bancos de sangre, y permanente en bancos de sangre en proceso de acreditación o riesgo.
- Evaluación semestral de indicadores del PRONAHEBAS.
- Los bancos de sangre deben preparar informes pre-supervisión (mensual). Indicador: Cumplimiento auditado.
- Informe anual de gestión.

15. Garantizar sello de calidad al 100% en hemocomponentes

- Certificar procesos de calidad de PRONAHEBAS. Indicador: 100% sellos de calidad.
- Auditorías externas anuales.
- En los bancos de sangre, aplicar pruebas de calidad en 100% de lotes (continuo). Indicador: Cero fallos en sellos.
- Control de calidad interno y externo.
- Implementación de hemovigilancia.



XIII. MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION

- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las estrategias de acuerdo al plan regional, plan institucional y plan nacional.
- Evaluación trimestral y semestral del cumplimiento de indicadores del PRONAHEBAS.
- Cumplimiento del registro oportuno de la ficha estadística mensual en el sistema HEMORED.
- Verificar el cumplimiento del registro diario del stock de hemocomponentes que realizan los bancos de sangre tipo II.
- Monitoreo y supervisión de campañas de donación voluntaria de sangre de acuerdo al plan de donación voluntaria de sangre de los bancos de sangre.
- Supervisiones y visitas a los diferentes bancos de sangre tipo II y Tipo I periódicamente a fin de verificar el cumplimiento de las normativas, funcionamiento de equipos, personal capacitado, autorización vigente, funcionamiento adecuado etc.
- Fiscalizar cumplimiento de los estándares como bancos de sangre acreditados por el MINSA, En caso que se incumpla se realizaran los procedimientos de incumplimiento y/o sanción correspondiente de acuerdo a ley.
- Garantizar el stock adecuado de sangre y hemocomponentes a nivel regional en todos los bancos de sangre tipo II Y tipo I de la región Puno.
- Evaluar, analizar y retroalimentar aspectos deficientes que se observen durante las visitas y supervisiones realizadas.
- Verificar el cumplimiento de los planes de trabajo de los centros de hemoterapia y bancos de sangre, plan de donación voluntaria, plan de fortalecimiento de capacidades al personal, plan de mantenimiento a equipos.
- Auditorias del PRONAHEBAS y otros aspectos que surjan durante el periodo 2026.
- Supervisión de cumplimiento a plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de bancos de sangre.
- Garantizar adecuado funcionamiento de bancos de sangre de la región Puno



Las actividades se desarrollarán según el siguiente cronograma:



Cronograma de actividades del PRONAHEBAS												
Actividades	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Los bancos de sangre realizaran fortalecimiento de capacidades en normativas actualizadas y protocolos.	X	X	X	X	X	X	X	X				
Campañas donación voluntaria en los diferentes Hospitales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y acompañamiento a las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el proceso de acreditación de Bancos de Sangre.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisiones intensivas y monitoreo digital.			X	X	X	X	X	X	X			
Reporte estadístico mensual sistema HEMORED.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe mensual elevado a planificación – CEPLAN.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación anual y proyección de los planes de mejora de los bancos de sangre para el periodo 2027.										X	X	X

XIV. PRESUPUESTO

El financiamiento requerido para la ejecución del plan está condicionado a la disponibilidad presupuestal de la Dirección regional de salud.

Para las unidades ejecutoras y hospitales que cuenten con centro de hemoterapia y bancos de sangre se realizará con cargo al presupuesto institucional asignado para el año fiscal 2026, de acuerdo al PIM aprobado.

XV. RESPONSABLES

- Coordinador Regional del Programa – PRONAHEBAS de la DIRESA PUNO
- Directores de Hospitales públicos y privados
- Jefes de Bancos de Sangre
- Responsables de Centros de Hemoterapia y bancos de sangre
- Personal asistencial de centros de hemoterapia y bancos de sangre

XVI. LINEAS DE ACCION

- Coordinador Regional de PRONAHEBAS de la DIRESA Puno
- Coordinaciones con el personal involucrado en las campañas de donación voluntaria de los Hospitales
 - Director de REDESS
 - Director de Hospital
 - Jefatura del servicio de hemoterapia y banco de sangre
 - Jefatura de planificación
 - Jefatura de Promoción de la Salud
 - Jefatura de economía
 - Jefatura de relaciones públicas
 - Jefatura de transportes
- Programar fechas de sensibilización a la población mediante medios radiales, televisivos, reparto de afiches, perifoneo, enfatizando la importancia de la donación voluntaria.



- Coordinar con las autoridades de las instituciones potencialmente donadores como Universidades, Institutos superiores, comunidades religiosas para realizar las respectivas charlas y colectas en los meses establecidos.

XVII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE

La región Puno cuenta con 4 Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II y 10 Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I, estableciendo que los bancos de sangre tipo II abastecen a la red regional de centros de hemoterapia y banco de sangre tipo Mediante convenios interinstitucionales.

Banco de Sangre Tipo II	Convenios interinstitucionales con bancos de sangre Tipo I
1. Hospital EsSalud de Puno	
2. Hospital Manuel Núñez Butrón	<ul style="list-style-type: none">✓ Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo - Azángaro✓ Hospital de Apoyo de Yunguyo – Red Yunguyo✓ Hospital de Ilave – Red el Collao✓ Hospital Rafael Ortiz Ravinez Juli - Red Chucuito✓ Hospital San Martin de Porres Macusani✓ Clínica Americana Juliaca
3. Hospital Carlos Monge Medrano	<ul style="list-style-type: none">✓ Hospital San Juan de Dios – Ayaviri✓ Hospital Lucio Aldazabal Pauca – Huancané✓ Hospital Antonio Barrionuevo – Lampa✓ Hospital de Sandia✓ Clínica Americana Juliaca✓ Hospital San Martin de Porres Macusani✓ Hospital Santo Tomas Chumbivilcas – Cusco✓ Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2026

N°	IPRESS	BANCO DE SANGRE	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
1	HOSPITAL BASE III RED ASISTENCIAL PUNO (ESSALUD)	TIPO II (2025)	x			X		X			X			X	5
2	HOSPITAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO	TIPO II (2025)			X		X			X		X		X	5
3	RED DE SALUD SAN ROMAN - HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO JULIACA	TIPO II (2025)		X		X			X		X		X		5
4	HOSPITAL III JULIACA - ESSALUD	TIPO II		X	X		X		X		X		X		5
5	RED DE SALUD SANDIA - HOSPITAL SANDIA	TIPO I A			X				X						2
6	RED DE SALUD MACUSANI - HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - CARABAYA	TIPO IA (2025)					X			X					2
7	RED DE SALUD HUANCANE - HOSPITAL LUCIO ALDABAL PAUCA	TIPO IA				X		X							2
8	RED DE SALUD AZANGARO - HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO	TIPO IA				X					X				2
9	RED DE SALUD CHUCUITO- HOSPITAL -RAFAEL ORTIZ RAVINES -JULI	TIPO IA						X					X		2
10	RED DE SALUD YUNGUYO - HOSPITAL YUNGUYO	TIPO IA							X			X			2
11	CLINICA MONTE SINAI	TIPO IA (2024)				X					X				2

NOTA: el cronograma de actividades puede ser modificado por cada banco de sangre de acuerdo a la programación anual como servicio.

XVIII. INSUMOS REQUERIDOS PARA LA DONACION VOLUNTARIA

DIFUSION Y PROMOCION	MATERIALES
	Redes Sociales, Difusión Radial y televisiva Volantes, Trípticos
MATERIALES	Carpas , mesas, sillas, bambalinas y otros
INSUMOS MEDICOS	Tubos capilares con Heparina tubos x 100 Algodón hidrófilo x 500 gr Alcohol Yodado 70° x 1L Lancetas caja x 200 Plastilina para micro hematocrito x 6 Esparadrapo caja x 6 cortes Guantes quirúrgicos 6 1/2 Bolsas cuádruples de extracción sanguínea Tubos al vacío sin Heparina cajas x 50 Crioviales de 2ml x bolsa x 500 Láminas porta objetos x 50 unidades Mascarilla descartable aséptica adulto x 50 Ligaduras y Otros según necesidad de bancos de sangre
REFRIGERIO E INCENTIVOS	Refrigerio a Donantes Voluntarios y Refrigerio para personal Polos de Algodón, Gorras, Morrales, otros
REACTIVOS	Anti A X 10000 UL. Anti B X 10000 UL. Anti D X 10000 UL. Sífilis ELISA x 96 determ. Chagas ELISA x 96 determ. HTLV I;II ELISA x 96 Determ. HIV I, II ELISA 4ta Gen. X 96 determ. HCV ELISA x 192 Determ. HBsAg ELISA x 96 dter HBcAg ELISA Anti-Core x 96 determ. Otros que requiera según necesidad de campaña

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ASEO	Bolígrafos Azul, rojo, negro, etc. Corrector liquido tipo lapicero Grapas 26/6 por 5000 Fichas de selección de donante x 500 unidades Plumón de tinta indeleble punta delgada Memoria USB Portátil de 4G Tampón de cubierta de plástico azul Tinta liquida para tampón color azul Papel Toalla Jabón Liquido Hipoclorito de sodio al 10 % Otros que requiera según necesidad de campaña
--	--

XIX. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CAMPAÑAS

Los análisis y evaluación de las campañas será de responsabilidad entera del Coordinador y responsable de Banco de Sangre de cada Hospital y su equipo de trabajo bajo la supervisión del Coordinador Regional de PRONAHEBAS de la Dirección regional de Salud.

Posterior a la culminación de la campaña se dialogará de forma detallada acerca de cada etapa del proceso de donación con el fin de conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en relación a cada campaña (análisis del FODA), con la finalidad de extraer conclusiones que sirvan para una mejora continua.

La evaluación se medirá a través de los resultados y los indicadores de PRONAHEBAS, evidenciando el cumplimiento de los objetivos a través de los siguientes INDICADORES:

- Porcentaje de donantes voluntarios de sangre
- Porcentaje de donantes voluntarios fidelizados de sangre
- Coordinaciones con instituciones
- Sesiones Educativas
- Campañas de donación voluntaria de sangre
- N° de acciones de análisis y evaluación
- Equipamiento básico y materiales



XX. BIBLIOGRAFIA

- ✓ *Congreso de la República. (1995). Ley N° 26454: Ley que declara de orden público el suministro y utilización de sangre humana. Diario Oficial El Peruano.*
- ✓ *Ministerio de Salud. (2025). Ley N° 31756: Ley que promueve la donación de órganos y tejidos humanos para trasplante con fines terapéuticos. Diario Oficial El Peruano.*
- ✓ *Ministerio de Salud. (2025). Normas Técnicas del Sistema de Gestión de Calidad del PRONAHEBAS. Dirección Regional de Salud. <https://www.diresapuno.gob.pe/wp-content/uploads/2025/12/1.-NORMAS-TECNICAS-DEL-SISTEMA-DE-GESTION-DE-CALIDAD-DEL-PRONAHEBAS.pdf>*
- ✓ *Ministerio de Salud. (2025). Manual de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Perú. Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/322768-sistema-de-gestion-de-la-calidad-del-pronahebas-manual-de-calidad>*
- ✓ *Ministerio de Salud. (2019). Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes (Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA).*
- ✓ *Ministerio de Salud. (2019). Directiva Administrativa N° 267-MINSA/2019/DIGDOT: Formatos Estadísticos de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre.*